ADENDA No. 2

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-147128-2022-VAL

En el marco del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-147128-2022-VAL**, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICOS PROGRAMADOS, POST INCAPACIDAD O REINTEGROS Y DE EGRESO PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, se presentaron observaciones a la Invitación Publica que permitieron evidenciar oportunidades de mejora en las condiciones establecidas a los posibles oferentes a los que se puso en conocimiento del proceso.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas a la Invitación y demás oportunidades de mejora que se evidenciaron internamente, se hizo necesario, mediante Adenda No. 1, realizar ajustes en el cronograma del proceso.

Que, las observaciones fueron contestadas de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma, no obstante, se requiere la publicación de la presente Adenda, con la finalidad de realizar ajustes a la Invitación Publica y a los documentos que hacen parte integral del complemento de la misma, de cara a las respuestas dadas a las observaciones referidas, esto con el objeto de garantizar la participación y la pluralidad de oferentes.

Así las cosas, la entidad procede a adendar el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICBF-MC-147128-2022-VAL** y, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el literal **"j."** de las **Condiciones generales para la presentación de Certificaciones de Experiencia**, dispuestas en numeral **1. Experiencia del Oferente**, del acápite **b) Capacidad Técnica y Experiencia**, del **Capítulo IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN**, para que, en adelante, disponga lo siguiente:

*"**j.** En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia íntegra y autentica del contrato y/o convenio de prestación de servicios correspondiente, conjuntamente con las órdenes de trabajo, de compra y/o de prestación de servicios, y la facturación respectiva que lo respalde".*

SEGUNDO: Modificar el numeral **2. Equipo de Trabajo y Requisitos de Personal**, del acápite **b) Capacidad Técnica y Experiencia**, del **Capítulo IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN**, para que figuren de la siguiente manera:

"El contratista deberá contar con el personal profesional mínimo requerido por el ICBF para la ejecución del contrato a celebrar, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

PROFESIONAL EN	POSTGRADO Y/O REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA LABORAL
Medicina (Con tarjeta profesional)	Salud ocupacional, Seguridad y salud en el Trabajo, o medicina del trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional vigente con la respectiva resolución de licencia y certificado de curso de 50 horas del SGSST Vigente.	Mínimo dos (2) años de experiencia después del post grado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales.

Psicología (Con tarjeta profesional)	Salud Ocupacional, Seguridad salud en el Trabajo u otras especializaciones afines con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional vigente con la respectiva resolución de licencia y certificado de curso de 50 horas del SGSST Vigente	Mínimo dos (2) años de experiencia después del post grado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales.
Optometría (Con tarjeta profesional)	Salud ocupacional, Seguridad y salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional vigente con la respectiva resolución de licencia y certificado de curso de 50 horas del SGSST Vigente	Mínimo dos (2) años de experiencia después del post grado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales.
Fonoaudiología (Con tarjeta profesional)	Salud ocupacional, Seguridad y salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional vigente con la respectiva resolución de licencia y Certificado de curso de 50 horas del SGSST Vigente	Mínimo dos (2) años de experiencia después del post grado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales.
Bacteriología (Con tarjeta profesional)	*Los estándares del SST serán evaluados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019.*	Mínimo dos (2) años de experiencia después del Pregrado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales.
Auxiliar de Enfermería	*Los estándares del SST serán evaluados de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019.*	Mínimo dos (2) años de experiencia después del Pregrado la cual deberá acreditar con las correspondientes certificaciones laborales.

TERCERO: Modificar el numeral **3. Lugar de prestación del servicio**, del acápite **b) Capacidad Técnica y Experiencia**, del **Capítulo IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN**, para que figuren de la siguiente manera:

"*El lugar donde se realizará la prestación del servicio se describe a continuación según el ítem a ejecutar:*

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***LUGAR DE REALIZACIÓN***
1	*Examen Médico de Ingreso con énfasis osteomuscular*	*IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.* *Laboratorio Clínico habilitado por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca.* *Como mínimo una (1) IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ciudad de* ***Cali,*** *con capacidad para atender los*
2	*Examen Médico Ocupacional periódico con énfasis osteomuscular*	
3	*Examen Médico Ocupacional periódico con énfasis psicosocial*	
4	*Examen Médico de Egreso con énfasis osteomuscular*	

5	*Examen Médico Ocupacional post incapacidad*	*siguientes Centros Zonales:* ***Yumbo, Palmira, Jamundí, Nororiental, Suroriental, Restaurar, Centro, Sur, Ladera y la Sede Regional****.* *Como mínimo una IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el* ***Norte del Valle*** *con capacidad para atender los siguientes Centros Zonales:* ***Cartago, Roldanillo y Sevilla.*** *Como mínimo una IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el* ***Centro del Valle****, con capacidad para atender los siguientes Centros Zonales:* ***Tuluá y Buga****.* *Como mínimo una (1) IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en* ***Buenaventura.*** ***Nota:*** *En caso de* ***NO*** *contar con IPS en los municipios del* ***Centro del Valle****,* ***Norte del Valle*** *y* ***Buenaventura****, deberá contar con* ***Unidad Móvil****, para desplazarse a los Centros Zonales de los municipios donde no se cuente con IPS.*
6	*Optometría*	
7	*Audiometría*	
8	*Espirometría*	
9	*Prueba de Alcoholemia*	
10	*Prueba Psicosensometrico*	
11	*Perfil lipídico*	

Nota: *Para la prestación de los servicios requeridos los oferentes pondrán contar con IPS Aliadas Estratégicas, siempre y cuando se acredite que:*

1. *Dichos IPS Aliadas se encuentran habilitados por Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca y cuentan con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.*

2. *El convenio suscrito entre ambas entidades se encuentra vigente, y que su vigencia se encuentra cubierta durante todo el tiempo de ejecución del presente contrato.*

3. *Cuenta con la disponibilidad de lugar y personal, en los tiempos que el ICBF lo requiera.*

4. *Cumplen a cabalidad con todos los Requisitos Habilitantes, puntualmente aquellos referentes a la acreditación de la "Capacidad Técnica", de conformidad con lo dispuesto en la presente Invitación Publica y la Ficha de Condiciones Técnicas.*

Lo anterior atendiendo a que, para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales se debe garantizar la inmediatez del servicio y la disponibilidad de las IPS y/o Unidad Móvil, teniendo en cuenta que la mitad de la población a atender se encuentra ubicada en el Centro y Norte del Valle.

En tal sentido, el ICBF debe garantizar hasta donde le corresponda la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales a los servidores públicos de la Regional del Valle del Cauca, y el contratista con el que se suscriba el contrato resultante del presente proceso, deberá garantizar la efectiva prestación del servicio y ejecución del mismo,

PÚBLICA

*siempre y cuando, la **tercerización** manifiesta del servicio **NO** represente un riesgo para la ejecución del contrato, que pueda resultar en la no ejecución o no prestación de los servicios que se incluyen en el plan referido.*

CUARTO: Modificar el **PARAGRAFO** del numeral **3. Lugar de prestación del servicio**, del acápite **b) Capacidad Técnica y Experiencia**, del **Capítulo IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN**, para que figuren de la siguiente manera:

***"PARAGRAFO:** Para el efecto se sebe señalar que, para cualquiera de las dos fases de atención, que el contratista cuenta con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente (Solicitar Licencia de habilitación del servicio de S.S.T a la I.P.S de S.S.T o medico S.S.T).*

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Sede de la Regional Valle del Cauca y para efectos de ejecución del contrato y prestación del servicio la Regional Valle del Cauca y los Centros Zonales, ubicados en los municipios de: Cali (Nororiental, Suroriental, Restaurar, Centro, Ladera y Sur), Jamundí, Yumbo, Palmira, Buga, Tuluá, Cartago, Sevilla, Roldanillo, Buenaventura.

Del mismo modo, para efectos contractuales, el proponente deberá demostrar mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con domicilio en la ciudad de Cali, Valle y como mínimo con una (01) IPS en la ciudad de Cali, cuyas instalaciones deberán ser propias y cumplir con la habilitación correspondiente.

Para efectos de ejecución del contrato y prestación del servicio el proponente deberá acreditar que cuenta con una (01) IPS en un municipio del Norte del Valle, una (01) IPS en un municipio del Centro del Valle, y una (01) IPS en Buenaventura, cuyas instalaciones deberán ser propias y/o de una IPS Aliada Estratégica, siempre y cuando se acredite la habilitación y cumplimiento de los requisitos correspondientes, la cual será verificada por el supervisor del contrato. Supervisión que se realizara desde la Coordinación del Grupo de Gestión Humana del ICBF Regional Valle, a través del Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerio de Salud)."

QUINTO: Adicionar al numeral **6.2. Descripción General de exámenes requeridos de acuerdo con el Profesiograma (Anexo 2),** del **Capítulo 6 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR**, de la Ficha de Condiciones Técnicas, el numeral "**6.2.1.1. Cantidad de Servidores Públicos por Centro Zonal**" el cual dispondrá lo siguiente:

"6.*2.1.1.* Cantidad de Servidores Públicos por Centro Zonal:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO / CIUDAD	CANTIDAD DE SERVIDORES
REGIONAL VALLE DEL CAUCA	Cali	82
C.Z. SURORIENTAL	Cali	47
C.Z. NORORIENTAL	Cali	59
C.Z. ESPECIALIZADO LADERA	Cali	13
C.Z. CENTRO	Cali	96
C.Z. SUR	Cali	48
C.Z. RESTAURAR	Cali	44
C.Z. JAMUNDI	Jamundí	15
C.Z. YUMBO	Yumbo	18

C.Z. PALMIRA	Palmira	56
C.Z. BUGA	Buga	37
C.Z. TULUA	Tuluá	36
C.Z. SEVILLA	Sevilla	17
C.Z. ROLDANILLO	Roldanillo	17
C.Z. CARTAGO	Cartago	43
C.Z. BUENAVENTURA	Buenaventura	29

FIN ADENDA No. 2

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
DIRECTOR ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Coordinadora Grupo Jurídico
Diana Carolina Gómez González – Coordinadora Grupo Gestión Humana
Proyectó: Isabela Conde Campos – Abogada Grupo Jurídico

PÚBLICA